



NEW MEXICO
**Developmental Disabilities
Planning Council**

810 W. San Mateo Street, Suite C
Santa Fe, NM 87505-4144
Página Web: www.nmddpc.com

Susana Martinez
Gobernadora

Liz Thomson
Presidenta

*Cristine
Marchand*
Directora Ejecutiva

VOZ Y TELETIPO: 505-476-7321

LLAMADA GRATIS: (888)-779-6183

FAX: 505-476-7320

HOJA INFORMATIVA

Oficina de Tutela (para adultos) del DDPC

DECLARACIÓN DE OBJETIVOS

Proporcionar ayuda y tutela en todo el estado a las personas (adultas) que cumplan con la definición de “persona incapacitada” según el Código Testamentario de Nuevo México, o sea:

- Toda persona que demuestre tener, a lo largo del tiempo, un impedimento funcional, ya sea parcial o total, debido a:
 - enfermedad mental, deficiencia mental,
 - enfermedad física o discapacidad,
 - consumo crónico de drogas, embriaguez crónica u otros motivos
- que afecten a la persona a tal grado que no sea capaz de ocuparse de sus asuntos personales o de administrar su patrimonio o sus asuntos financieros o ambos.

Brindar capacitación a Tutores para Tratamientos de Salud Mental y disponer de esos servicios para nombramientos en los tribunales de todo el estado.

META PRINCIPAL

Ayudar a las “personas incapacitadas” y ayudar a las familias a través de un programa de servicios de tutela en todo el estado y financiado con fondos públicos, para tutores de adultos incapacitados que reúnen los requisitos en cuanto a ingresos y a recursos, y cuyo “último recurso” es la tutela.

CONCEPTOS BÁSICOS

La tutela debe:

- ser el último recurso;
- aplicarse sólo en la medida necesaria para promover y proteger el bienestar de la persona (y de los demás);
- fomentar la máxima independencia de la persona y la confianza en sí misma;
- estar controlada y protegida contra el comportamiento ilícito;
- estar a disposición de todas las “personas incapacitadas”.

FUNCIONES DEL TUTOR

- el tutor se ocupa de tomar las decisiones por la persona bajo tutela.
- coordina y controla los servicios profesionales y otros servicios que sean necesarios
- la autoridad del tutor está establecida en la orden judicial – limitada o plena (total).
- los derechos individuales que la persona protegida pierde pueden variar:
 - elegir donde vivir, dar consentimiento para tratamientos médicos, tener licencia para manejar, firmar contratos;
 - administrar, comprar o vender propiedades, tener o ser dueño de un arma de fuego u otro tipo de arma;
 - entablar demandas, tomar decisiones acerca del final de la vida, casarse.
- Principio básico: las medidas que se tomen deben interferir/ restringir la autonomía de la persona lo menos posible.

ACERCA DE LA OFICINA DE TUTELA

Servicios que ofrece la Oficina de Tutela:

- Nuestra oficina contrata “Tutores corporativos” para proporcionar tutela a aquellas personas que no tienen familia ni ninguna otra persona que desee ser su tutor.
- Nuestra oficina contrata servicios legales para procedimientos judiciales de tutela, que incluyen Abogado del Peticionario, Curador ad Litem (GAL por su sigla en inglés) y Visitador Judicial.
- Proporciona información, oportunidades educativas, capacitación y otros servicios relacionados para mejorar las tutelas en todo el estado.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Servicios para “personas incapacitadas”:

- Requisitos en cuanto a Ingresos y Recursos: la persona presuntamente incapacitada debe reunir los requisitos financieros necesarios para recibir beneficios de Medicaid institucional (los ingresos no deben exceder el 225% del nivel federal de pobreza y los recursos contables no pueden exceder \$2,000; no se incluyen las cuentas de ahorro para servicios fúnebres hasta un máximo de \$1,540).

Servicios para familiares que deseen ser tutores:

- Para servicios legales, cuando el tutor propuesto no es un proveedor de servicios contratado, los ingresos brutos del hogar del tutor propuesto no pueden exceder el 300% del nivel federal de pobreza.

Casos derivados de los Servicios de Protección al Adulto:

- Nuestra oficina ofrece tutores corporativos por contrato para aproximadamente 80 casos por año, derivados de los Servicios de Protección al Adulto.

Reevaluaciones para determinar el nivel adecuado de tutela:

- Nuestra oficina lleva a cabo contratos con el Departamento de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de UNM, para efectuar reevaluaciones de las personas protegidas bajo tutela, para determinar si se deberá cambiar el nivel de la tutela.

Los Tutores para Tratamientos de Salud Mental:

- sólo tienen autoridad para tomar decisiones subrogadas para clientes que son incapaces de dar un consentimiento informado para tratamientos de salud mental y psiquiátricos o para la administración de medicinas psicotrópicas, según el estatuto de Procedimientos para Confinamientos del Código de Salud Mental. Sin embargo, el mismo Tutor para Tratamientos también puede ser nombrado tutor total o limitado según el Código Testamentario Uniforme (*Uniform Probate Code*).
- son nombrados por un período de tiempo especificado, durante el cual pueden ejercer sus poderes, hasta por un tiempo máximo de un año.
- Generalmente, todo representante anteriormente nombrado o designado (a cargo de tomar decisiones) debe tener prioridad para ser Tutor para Tratamientos, y así evitar que haya más de un representante. De igual modo, según el Código Testamentario Uniforme, los Tutores para Tratamientos pueden ser nombrados tutores totales o limitados.

DATOS IMPORTANTES - Estadísticas

Número de “personas protegidas” que reciben servicios de tutela “Corporativa” bajo contrato a fines de cada Año Fiscal (FY por su sigla en inglés):

FY-05 = 429 FY-06 = 476 FY-07 = 512
FY-08 = 594 FY-09 = 676 (presupuestado) FY-2010 = 882.5 (solicitud presupuestaria)

Servicios legales (resultado de 39% “Corporativo” ó 61% Tutores miembros de la familia):

FY-05 = 141 FY-06 = 214 FY-07 = 141
FY-08 = 244 FY-09 = 288 (presupuestado) FY-2010 = 300 (solicitud presupuestaria)

Tutores para Tratamientos de Salud Mental: 436 en FY-08; 461 presupuestado para FY-09

INICIATIVAS ESPECIALES

Grupo de Trabajo para Tutela (Guardianship Task Force) – proporcionó a la Legislatura un Informe con recomendaciones para los cambios sistemáticos en todo el estado, incluso capacitación, supervisión y control.

Trabajo conjunto con la Asociación de Tutela de NM (NM Guardianship Association) – producción de un video de capacitación, material para el sitio web, actividades de divulgación en la comunidad y una versión en español del Manual de Tutela de Nuevo México.

FINANCIAMIENTO

La Oficina de Tutela está totalmente financiada con fondos estatales generales.

Contratos:

Los servicios de tutela corporativa tienen honorarios fijos: \$3650 por año = \$304 por mes.

[Último aumento: \$50 por año en 2004]

Los servicios legales por contrato tienen honorarios fijos:

Abogado del Peticionario = \$600, GAL (Curador ad Litem) = \$300, Visitador Judicial = \$150; Total = \$1050

[Costo promedio en el Mercado abierto: \$3,000 - \$10,000]

Programa de Tutores para Tratamientos de Salud Mental, contratado con NAMI, tiene honorarios fijos:

\$217 por año, por caso (\$17 para NAMI por administración y \$200 para el Tutor para Tratamiento)

CONSEJO DE TUTELA

El propósito del Consejo de Tutela es asesorar a la Oficina de Tutela con respecto a las necesidades y los derechos de las personas que están incapacitadas o presuntamente incapacitadas. Los miembros están representados de la siguiente manera:

1. Abogados del Peticionario, Curadores ad Litem y Visitadores designados por el tribunal,
2. La Oficina Administrativa de los Tribunales,
3. Proveedores de tutela contratados por el Estado,
4. Otros proveedores de tutela, incluso voluntarios y otros tutores no contratados,
5. Miembros de la familia y pares,
6. Organizaciones de defensa de los derechos de las personas con discapacidades,
7. Servicios con base en la comunidad.
8. Hasta un máximo de cinco miembros serán miembros del Consejo DDPC.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Sitio Web: <http://www.nmddpc.com> – haga clic en “Office of Guardianship” sobre la barra azul.

Teléfono: 505-476-7332 o 800-311-2229

Fax: 505-476-7322

Personal:

o Frank Fajardo, Administrador (Habla español)

o Sarah Steadman, Abogada

o Chris Rowland, Oficial de cumplimiento

o Denise Tierney, Oficial de cumplimiento

o Cecilia Salazar, Especialista en Servicios Comunitarios y Sociales (Habla español)

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

- **Manual para Tutores y Curadores** (rev. 2007) – guía práctica para la ley de Nuevo México; vea el Sitio Web: <http://www.nmgaresourcecenter.org>; haga clic en: "Documents", luego haga clic en: "NMGA Handbook on Guardianship & Conservatorship – Spanish Version – updated May 2007-PDF".
- **National Guardianship Association** (NGA), Model of Ethics, and Standards of Practice; vea el sitio Web: <http://www.guardianship.org/>; haga clic en: "Publications", luego clic en "Model Code of Ethics for Guardians" y en "Standards of Practice for Guardians"; Tel.: 814-238-3126; Correo electrónico: info@guardianship.org